

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Revisión de Alimentos
Disminución de Cuota Alimentaria
Radicado No. 2017 - 00006

Por medio del escrito que antecede enviado por correo electrónico al Juzgado, el señor JAIR ALBERTO MAESTRE ORTIZ, presenta solicitud de Bajar la cuota y/o Disminución de Cuota Alimentaria que está realizando contra a la niña SHAIRA MAILETH MAESTRE SANABRIA, representada por su señora madre MARIA DEL CARMEN SANABRIA GONZALEZ.

La petición por ser procedente es del caso admitirla y en aplicación a lo previsto por los artículos 390 parágrafo 2º y 397 numeral 6º del Código General del Proceso, se tramitará en el mismo expediente de Fijación de Alimentos, Radicado bajo el No. 2017- 00006, para lo cual se formará cuaderno separado.

Al anterior escrito de Baja de Cuota y/o Disminución de Cuota Alimentaria, se le dará el trámite incidental de que tratan los artículos 127 a 129 del Código General del Proceso, y del mismo y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandante por el término hábil de TRES (3) DIAS, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere conducentes.

Notifíquesele personalmente este auto a la demandante-incidentada señora María del Carmen Sanabria González, madre y representante legal de la niña **Shaira Maileth Maestre Sanabria**, en la forma prevista en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público del lugar, quienes son parte dentro de este proceso.

Se autoriza al señor Jair Alberto Maestre Ortiz, para que actúe en su propio nombre dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ